



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 159 /
LITUECHE, 20 de Enero del 2014.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar diversas actividades en el marco del Programa de Actividades Municipales año 2014.

Que, para el desarrollo de estas actividades se requiere personal idóneo para la preparación y control que demanda la ejecución de estas.

Que, la Municipalidad de Litueche, no cuenta con los recursos humanos necesarios dentro de las funciones Administrativas para ejecutar el programa citado.

El Decreto Alcaldicio N° 2651 de fecha 4 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014..

El Acuerdo N° 106 de fecha 4 de Diciembre del 2013 de la Sesión N° 37 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2817 de fecha 24 de Diciembre del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-156-LE13.

El Acta de Evaluación de fecha 7 de Enero del 2014, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16 de fecha 16 de Enero del 2014, emitido por la Srta. Laura Uribe Silva, Jefe del Departamento de Finanzas (s).

La Orden de Compra N° 1743-43-SE14, de fecha 16 de Enero del 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 14 de Enero del 2014, que adjudica a Don Francisco Arturo Cornejo Orellana como Encargado de Eventos Municipales del Programa de Actividades Municipales 2014.

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Enero del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Francisco Arturo Cornejo Orellana.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2014. El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 13 de Enero del 2014, que designa funciones de subrogancia.

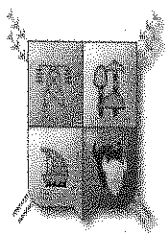
DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios como Encargado de la ejecución del Programa de Actividades Municipales año 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (s), Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3 y Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, Cédula de Identidad N° 9.956.692-2, Domiciliado en el sector de Manquehua - Litueche, por un valor de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENCARGADO DE EVENTOS
MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES 2014, SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA

En Litueche, a veinte días del mes de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3, por una parte y por la otra parte Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, Cédula de Identidad N° 9.956.692-2, Domiciliado en el sector de Manquehua de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, para realizar las siguientes funciones:

- Ofrecer a la comunidad en general una serie de Actividades recreativas para lograr que puedan disfrutar de un momento de esparcimiento y relajación, ya sea en recintos abiertos o cerrados, más aquellas actividades de tipo cultural dirigidos a ciertos estratos de la comunidad.
- Lograr la participación activa de los niños, jóvenes y adultos en las diferentes actividades culturales que se desarrollan anualmente en nuestra Comuna, destacándose entre ellas el Concurso Comunal de Cueca Adultos, Día de la Madre, Día del Padre etc.
- Coordinar reuniones para preparar Planes de Trabajo a modo de incentivar a la comunidad a participar de las actividades, con el fin de preservar las Actividades Municipales programadas para el presente año.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 20 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2014, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 350.000.- (Trescientos Cincuenta mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a

SEPTIMO: Establézcase que el primer mes de pago (Enero) la Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará el monto mensual considerado en el presente contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

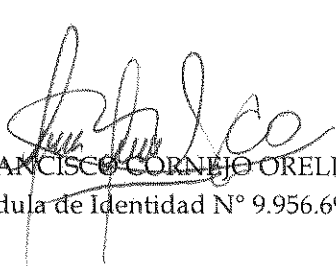
NOVENO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente y según Registro de Control de Asistencia.

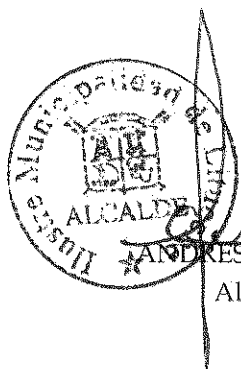
DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO TERCERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


FRANCISCO CORNEJO ORELLANA
Cédula de Identidad N° 9.956.692-2


ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé